

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO
CARRERA 4
BOGOTÁ 8,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-022481- -00012-0000

Fecha: 2010-03-26 18:37:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

356
353
3611
8650
4814
9660

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Co.
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04022481
Asunto : Solicitud de patente para: **"Mezclas
herbécidas basadas en 3-feniluracilos"**.
Solicitante : BASF AKTIENGESSELLSCHAFT
Fecha de solicitud: Marzo 11 de 2004.

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 12842 notificado por fijación en lista del 20 de Noviembre de 2009. Mediante memorial radicado el 16 de Febrero de 2010 solicité un plazo de treinta (30) días para dar respuesta a este oficio.

2. Mediante el Oficio No. 12842 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. Requisitos de patentabilidad:

Su Despacho concluye que el nivel inventivo de la presente solicitud de patente se ve afectado por los documentos WO 97/42176 (D1), WO97/45418 (D2) y WO00/02867 (D3).

Su Despacho enuncia:

"De acuerdo a lo divulgado en los documentos citados como anterioridades se encuentra que D1 revela compuestos del tipo de los feniluracilos con actividad herbicida, los cuales pueden ser formulados con otro tipo de pesticidas entre los cuales se encuentra el glifosato".

CAVELIER

ABOGADOS

354
356

"De igual forma en D2 se describen compuestos herbicidas de feniluracilos que pueden ser formulados con otros principios activos pesticidas entre ellos el glifosato".

"Lo mismo ocurre con D3 donde se encuentran feniluracilos en combinación con otros pesticidas como el glifosato".

"Por tanto la combinación de compuestos herbicidas del tipo de los 3-feniluracilos con otros principios activos, se conoce en el arte previo donde igualmente se enseña la combinación con el glifosato, de manera que una persona del nivel medio en conjunto con sus conocimientos puede derivar del estado de la técnica la composición reivindicada, dado que se conoce en el arte previo que dicha combinación es posible".

"De otra parte las composiciones del estado de la técnica, que involucren compuestos de 3-feniluracilo con diferentes tipos de pesticidas, incluido el glifosato, conservan la actividad herbicida, por tanto no existe ningún salto cualitativo con respecto a la regla técnica, que proporcione nivel inventivo a las composiciones de la solicitud en estudio".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

"Artículo 18.- Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

De conformidad con el anterior artículo, se expone a continuación el por qué la presente invención posee nivel inventivo frente a los documentos WO 97/42176 (D1), WO97/45418 (D2) y WO00/02867 (D3):

Inicialmente, se pone de presente a su Despacho lo que indica el Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina con respecto a la evaluación del nivel inventivo:

358
358
357

"El Examinador no debe basarse en apreciaciones personales; toda objeción respecto a la falta de nivel inventivo de una invención debe probarse a partir del estado de la técnica"¹;

"La pregunta a contestar es si teniendo en cuenta el estado de la técnica en su conjunto existe alguna indicación que lleve a la persona versada en la materia a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema técnico, de tal forma que llegue a un resultado que estuviera incluido en el tenor de la(s) reivindicación(es)". (Negrita fuera del texto).

Adicionalmente, este mismo Manual señala que una composición tiene nivel inventivo cuando:

"Las composiciones suelen presentar nivel inventivo por la presencia de un efecto sinérgico. El efecto que presentan es superior al que se podría esperar se sumaran los efectos o actividades de sus componentes por separado"².

De acuerdo con las anteriores citas, podemos afirmar, que el requisito denominado "nivel inventivo", surge al considerar que una invención implica una actividad inventiva, si aquella no resulta del estado de la técnica de una manera evidente para un experto en la materia. Adicionalmente, es claro que para la evaluación de nivel inventivo los documentos citados deben revelar sugerencias y enseñanzas claras para el técnico en la materia que lo lleven a obtener la presente invención.

Asimismo, es claro que si las composiciones reivindicadas presentan un efecto técnico superior al que se podría esperar sumando los efectos de sus componentes por separado (sinérgico), la materia reivindicada se debe tener como inventiva.

A este respecto, es importante resaltar que para que un efecto sinérgico sea considerado como una actividad conocida, lo importante es verificar si un inventor practicó y confirmó realmente el efecto de una invención de manera suficiente para reconocerla como su invención. Esto tiene mucha influencia para decidir el alcance de protección de una invención o el estado de la técnica anterior para invenciones posteriores. Si un inventor anterior realmente conduce un experimento sobre su invención y la describe como un ejemplo, su invención pertenecería al alcance del derecho del inventor y posteriores inventores no podrían tener ningún derecho sobre esta.

¹ IEPI, BID. "MANUAL PARA EL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION EN LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ANDINA". Quito, Ecuador 2004. Página 76.

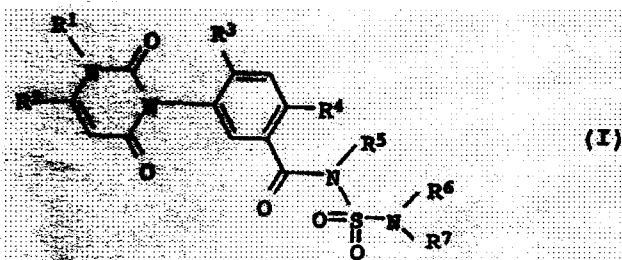
² Ibidem. Página 83.

Sin embargo, si un inventor anterior describió su especificación muy ampliamente sin experimentos o confirmación real sobre los efectos, el alcance del derecho del inventor anterior debe estar restringido, y también se le debe otorgar una compensación a un inventor posterior que descubra nuevos hechos (efectos sinérgicos) a la invención anterior para contribuir con el desarrollo de la tecnología. Sin tal consideración, si todos los derechos se deben dar al inventor anterior solo porque él describió muy ampliamente esta especificación esto desalentaría a posteriores inventores ya que impediría el desarrollo de la ciencia por cuanto a nadie le interesaría continuar investigando sobre dicha materia en la medida que no sería posible obtener el privilegio de patente para una nueva creación al respecto; y adicionalmente esto propiciaría que los inventores describieran sus especificaciones de manera muy amplia.

Del mismo modo, el Examinador al realizar el examen de nivel inventivo debe verificar las enseñanzas del arte previo sin adoptar la posición de un inventor que se preguntaría cómo solucionar el problema técnico en cuestión. Lo anterior, por cuanto si se adopta la posición del inventor y se tiene conocimiento tanto del arte previo como de la forma como efectivamente se solucionó el problema técnico, la invención en todos los casos le resultará obvia y evidente.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son inventivas frente a los documentos WO 97/42176 (D1), WO97/45418 (D2) y WO00/02867 (D3) citados por su Despacho. Veamos:

La presente solicitud de refiere a composiciones herbicidamente activas que comprenden compuestos de formula I



En donde

R¹ es metilo o NH₂;

R² es haloalquilo C₁-C₂;

R^3 es hidrogeno o halógeno;

R^4 es halógeno o ciano;

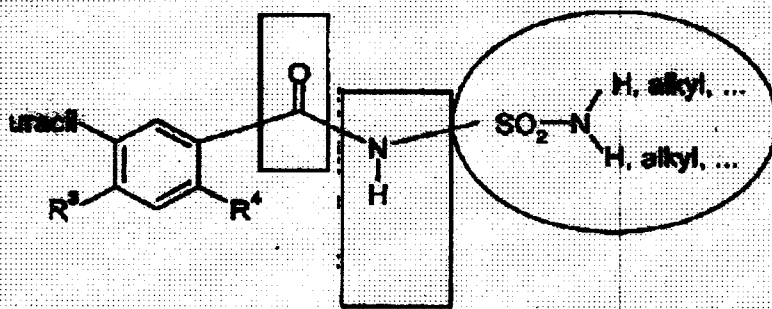
R^5 es hidrogeno;

R^6 , R^7 independientemente uno del otro son hidrogeno, alquilo C_1-C_6 , alquenilo C_3-C_6 o alquinilo C_3-C_6 y glifosato.

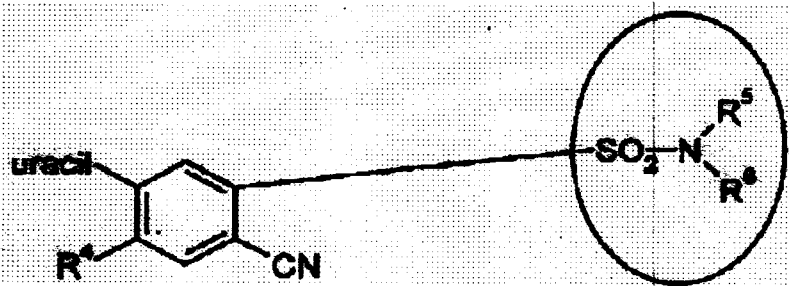
Sin embargo, los documentos D1-D3 citados por su Despacho no sugieren o enseñan específicamente las combinaciones acá reivindicadas y/o que las mismas podrían poseer un efecto herbicida superior (sinérgico).

Todos los tres documentos D1, D2 y D3, divulgan feniluracilos como herbicidas, que tienen con respecto al sustituyente en la posición meta al grupo uracilo, una estructura química completamente diferente:

- Los feniluracilos divulgados en D1 pueden tener en la posición meta del grupo uracilo un grupo aminosulfonil, mientras que los feniluracilos de acuerdo con la presente invención son sustituidos en la misma posición por un radical "aminosulfonilamino", el cual se encuentra unido al anillo fenil por medio de un grupo carbonilo:



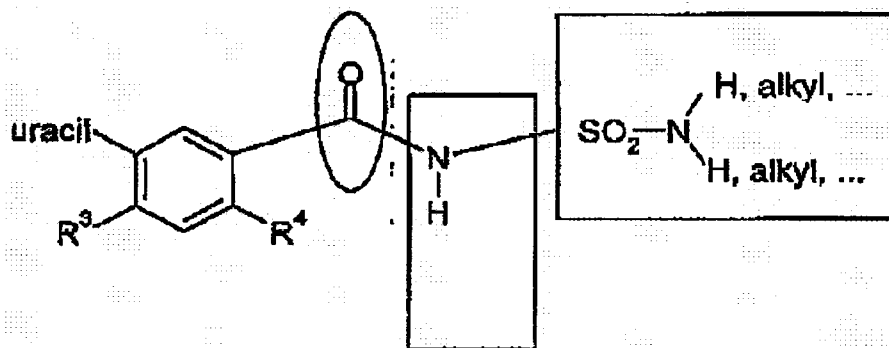
Feniluracilos de acuerdo con la presente invención



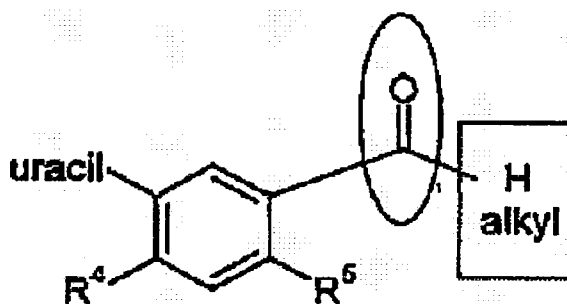
Feniluracilos de acuerdo con D1.

361
361
360

- Los feniluracilos divulgados en D2 pueden ser sustituidos en la posición meta del grupo uracilo por un grupo formil o alquilcarbonilo, mientras que los feniluracilos de acuerdo con la presente invención presentan en la misma posición un radical "aminosulfonilaminocarbonilo":

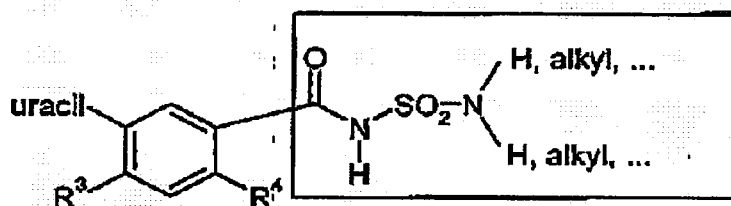


Feniluracilos de acuerdo con la presente invención



Feniluracilos de acuerdo con D2.

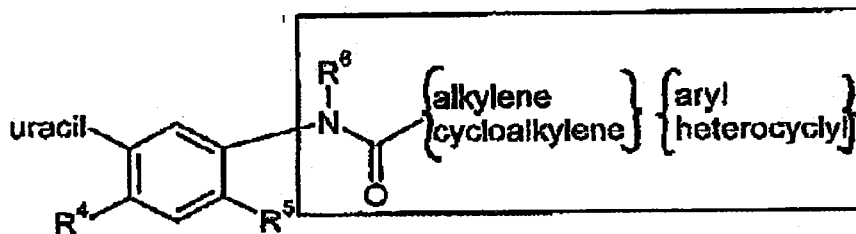
- Los feniluracilos divulgados en D3 pueden tener en la posición meta del grupo uracilo un sustituyente aril(ciclo)alquileno o heterociclil(ciclo)alquileno, que se encuentra unido al anillo fenil por medio de un grupo aminocarbonil, mientras que los feniluracilos de acuerdo con la presente invención se encuentran sustituidos en la misma posición por un "sustituyente aminosulfonil", el cual se encuentra unido al anillo de fenilo por medio de un grupo carbonilamino:



Feniluracilos de acuerdo con la presente invención

362
362

361



Feniluracilos de acuerdo con D3.

Así entonces ninguno de los documentos D1, D2 o D3 divulgan las características esenciales de los feniluracilos de acuerdo con la presente invención. En efecto, los feniluracilos divulgados en D1, D2 y D3 difieren claramente de los feniluracilos de acuerdo con la presente invención.

Por lo tanto, las propiedades estéricas, químicas y físicas de los compuestos como se divulgan en D1, D2 y D3 son totalmente diferentes a aquellos de acuerdo con la presente invención.

Así entonces, teniendo en cuenta las enseñanzas de la anterioridades citadas por su Despacho por si solas o combinadas, no llevan a un técnico versado en la materia a obtener la presente invención ya que no revelan o enseñan las características técnicas esenciales relacionadas con la misma, tal como acá es reivindicada, es claro que a partir de dichos documentos no era posible para un técnico medio obtener de manera obvia y/o evidente las composiciones acá reivindicadas. Lo anterior si se tiene en cuenta que para el estudio de nivel inventivo el Examinador no puede adoptar la posición de un inventor y que además no puede partir de la solución dada sino simplemente de lo que expresamente revelen el o los documentos más cercanos del estado del arte, que en el presente caso son D1; D2 y D3.

En efecto, es importante resaltar que el problema técnico a resolver por la presente invención es la necesidad de incrementar la actividad herbicida de 3-feniluracilos de la formula I contra plantas indeseables y mejorar simultáneamente su compatibilidad con plantas útiles. Lo anterior, proporcionando composiciones herbicidas con un efecto sinérgico y de esta manera incrementar el efecto herbicida con respecto al componente individual.

Ninguno de los documentos D1-D3 citados por su Despacho, enseña o sugiere que las composiciones herbicidas comprendiendo un feniluracil y glifosato presentarían un efecto herbicida sinérgico. De hecho, ninguno de estos documentos contiene

363
360
362

resultados de composiciones herbicidas per se o de los compuestos allí revelados junto con glifosato.

Incluso la combinación de estos documentos no conduciría a una persona versada a la presente invención, debido a que a partir de las enseñanzas reveladas en los documentos D1-D3, los feniluracilos deben ser modificados en la posición meta del anillo uracilo introduciendo un grupo aminosulfonil (D1), un grupo formil o alquilcarbonil (D2) o un grupo aril(ciclo)alquilen o heterociclil(ciclo)alquilen unido por medio de un enlace aminocarbonil (D3) respectivamente.

Sin embargo, con el fin de resolver el problema planteado en la presente solicitud, se emplean feniluracilos sustituidos en la misma posición (meta del anillo uracilo) por un radical aminosulfonilamino y adicionalmente combinar dichos compuestos con glifosato. Lo anterior, se encuentra demostrado en el ejemplo 9 de la presente solicitud, a partir del cual se puede observar que las composiciones de acuerdo con la presente invención (comprendiendo los feniluracilos allí revelados y glifosato) muestran un efecto herbicida sinérgico.

3.1 Conclusión.

De esta manera, contrario a lo que afirma el Señor Examinador, resulta claro que las enseñanzas de D1-D3 se refieren a una simple especulación sobre la eficacia mejorada de algunas combinaciones de un número prácticamente indeterminado de composiciones. Este tipo de enseñanzas generales no pueden ser objeto de patente de invención porque las mismas carecen de total validez desde el punto de vista técnico, pues no solamente son vagas sino que carecen de sustentación científica alguna (que pueden llegar a constituir ciencia ficción) y adicionalmente no anticipan científicamente la solución a un problema técnico.

Así entonces, debido a que la presente invención se refiere a unas composiciones específicas que presentan un efecto pesticida sinérgico debidamente sustentado en la descripción, que constituye a una mejora en los resultados, la materia reivindicada en la presente solicitud de patente se debe tener como inventiva, ya que tal y como lo señala el Manual Andino de Patentes:

"Las composiciones suelen presentar nivel inventivo por la presencia de un efecto sinérgico. El efecto que presentan es superior al que se podría esperar se sumaran los efectos o actividades de sus componentes por separado"³.

³ Ibidem. Página 83.

384
364
363

En efecto, se considera que la individualización de los compuestos activos comprendidos en la combinación acá reivindicada, solamente resulta posible si se efectúa un análisis retrospectivo de la presente invención, esto es, partiendo de la solución dada al problema técnico que la misma pretendía resolver. Lo anterior, por cuanto se reitera que no existe enseñanza o sugerencia alguna en D1, D2 y/o D3 que permita concluir lo contrario.

De modo que, teniendo en cuenta que las enseñanzas de las anterioridades citadas no llevan a un técnico versado en la materia a obtener la presente invención por cuanto no divulgan específicamente las combinaciones reveladas en la presente solicitud de patente, y además las combinaciones reivindicadas presentan un efecto herbicida sinérgico (debidamente sustentado en la descripción), estos documentos **no** son anterioridades válidas que puedan afectar su nivel inventivo.

4. Modificación de una solicitud en trámite.

Con respecto a la objeción en relación con el hecho que las proporciones de los componentes dentro de la composición de acuerdo con la presente invención no son especificadas en las reivindicaciones, y por lo tanto no sería claro en que cantidades las composiciones pueden ser combinadas, deseamos poner de presente lo siguiente:

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado. En este nuevo capítulo reivindicatorio, debido a que la presente invención se dirige a composiciones herbicidas sinérgicas, la reivindicación 1 ha sido modificada de forma tal que ahora se especifica en la misma que los componentes A y B se encuentran presentes en cantidades que producen un efecto herbicida sinérgico.

Así entonces, con las modificaciones realizadas al pliego reivindicatorio, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada. Lo anterior, teniendo en cuenta que para una persona versada en la materia, a partir de sus conocimientos medios en este campo de la tecnología y lo revelado en la especificación, es claro en que cantidades las composiciones deben ser combinadas para alcanzar el efecto deseado.

5. Puesto que con los argumentos presentados a favor de la patentabilidad de la presente solicitud de patente se han atendido a cabalidad las objeciones realizadas por su Despacho en su Examen de fondo, respetuosamente solicito que el Despacho tenga por cumplidos tal requisito y proceda con la concesión de la patente.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

364

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐

Corrección de Error Material

☒

Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: BASF AKTIENGESELLSCHAFT
Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania.

Dirección: 65056 Ludwigshafen,
Alemania

Domicilio: Ludwigshafen,
Alemania

Teléfono: 546 09 70 **Fax:** 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35
Teléfono: 347 36 11
Fax: 211 86 50
E-mail: clientes@cavelier.com
Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐
C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 04.022.481

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____

7

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

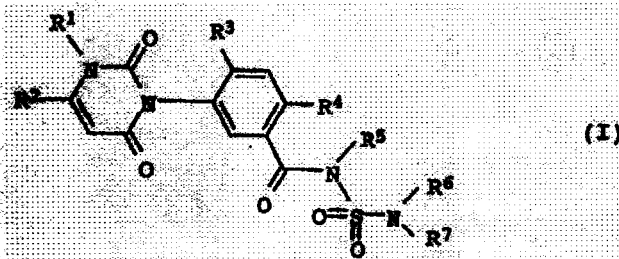
NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ **FIRMA:** Luz Clemencia de Páez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

REIVINDICACIONES.

1. Una composición herbicidamente activa caracterizada porque comprende:

A) Un compuesto feniluracilo de la fórmula I



En el cual las variables R1-R7 son como se define adelante:

R¹ es metilo o NH₂;

R² es haloalquilo C₁-C₂;

R³ es hidrogeno o halógeno;

R⁴ es halógeno o ciano;

R⁵ es hidrogeno;

R⁶, R⁷ independientemente uno del otro son hidrogeno, alquilo C₁-C₆, alquenilo C₃-C₆ o alquinilo C₃-C₆; y

B) glifosato;

en cantidades que producen un efecto herbicida sinérgico.

2. Una composición como se reivindicó en la reivindicación 1, en donde las variables R¹ a R⁷ en la Fórmula I independientemente una de la otra tienen los significados:

R¹ es metilo o NH₂;

R² es trifluorometilo;

R³ es hidrógeno, flúor o cloro en particular flúor;

R⁴ es halógeno o ciano en particular cloro o ciano;

R⁵ es hidrógeno;

R⁶, R⁷ independientemente uno del otro son hidrógeno, alquilo-C₁-C₆, alquenilo-C₃-C₆ o alquinilo-C₃-C₆

3. Una composición como se reivindicó en la reivindicación 2, donde las variables R^1 a R^7 en la Fórmula I tienen los siguientes significados:

R^1 es metilo;
 R^2 es trifluorometilo;
 R^3 es flúor;
 R^4 es cloro;
 R^5 es hidrógeno;
 R^6, R^7 independientemente uno del otro son alquilo- C_1-C_6

4. Una composición como se reivindicó en la reivindicación 2, en donde las variables R^1 a R^7 en la Fórmula I tienen los siguientes significados:

R^1 es NH_2 ;
 R^2 es trifluorometilo;
 R^3 es flúor;
 R^4 es cloro;
 R^5 es hidrógeno;
 R^6, R^7 independientemente uno del otro son alquilo- C_1-C_6

5. Una composición como se reivindicó en cualquiera de la reivindicaciones precedentes, en donde la proporción de peso del componente A al componente B está en el rango de 10:1 a 1:500.

6. Una composición como se reivindicó en cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en la forma de una composición de protección de cultivo que comprende adicionalmente al menos un líquido inerte y/o portador sólido, si desea al menos un tensoactivo y, si es apropiado, auxiliares acostumbrados.

369

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 04-22481
Clasificación Internacional (IPC): A01N43/54
Concepto Técnico No. 2502

Patente de Invención ☒
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP02/10136

Fecha de Presentación Internacional. 10-09-2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 85 a 236 (como se radicó inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 237 a 261 (como se radicó inicialmente)
Folios 306 a 318 (modificación)
Folios 343 a 344 (modificación)
Folios 367 a 368 (modificación)
- 1.3. Prioridad: 14-09-2001, US60/318834; 27-11-2001, US60/333,135
- 1.4. Respuesta del Solicitante: Folios 365 a 365

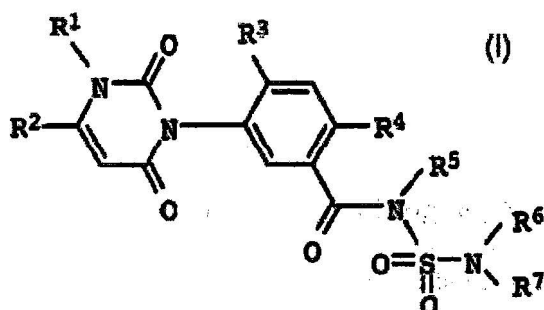
2. Análisis de la Prioridad

- La materia comprendida en las prioridades reivindicadas corresponde a la materia contenida en la presente solicitud.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: Mezclas herbicidas basadas en 3-feniluracilos
- El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Reivindicaciones 1– 6: Una composición herbicidamente activa que comprende
A) Un compuesto feniluracilo de fórmula (I):



En la cual R1 es metilo o NH₂, R2 es halogenoalquilo C1- c2; R3 es H o halógeno; R4 es halógeno o cuano; R5 es H; R6, R7 independientemente uno del otro son hidrógeno, alquilo C1-C6, alqueno C3-C6 o alquino C3-C6; y
B) Glifosato; en cantidades que producen un efecto herbicida sinérgico.

En donde la proporción de peso del componente A al componente B está en el rango de 10:1 a 1 :500.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de incrementar la actividad herbicida de 3-feniluracilos de la fórmula I contra plantas indeseables y mejorar simultáneamente su compatibilidad con plantas útiles.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones que comprenden al menos un 3-feniluracilo de la fórmula I y un compuesto activo seleccionado de B) (glifosato).

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.). A01N43/54

4. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que se reivindicó prioridad, se tuvo en cuenta la fecha de presentación de la solicitud prioritaria (14-09-2001 y 27-11-2001) para determinar el Estado de la Técnica.

Realizada la búsqueda de acuerdo con el nuevo capítulo reivindicatorio, no se encontraron documentos relacionados con el objeto de la solicitud, que afectaran la patentabilidad.

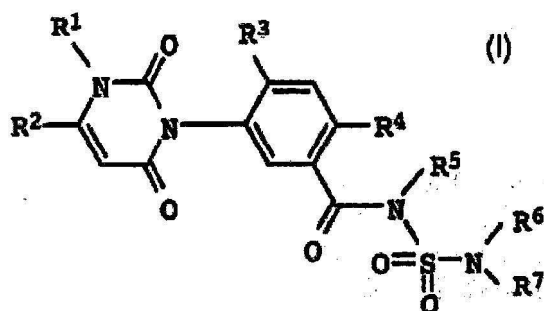
5 Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1Novedad (artículo 16 D486)

El objeto de la solicitud comprendido en las nuevas reivindicaciones 1 a 6 consistente en:

“Una composición herbicidamente activa que comprende

A) Un compuesto feniluracilo de fórmula (I):



En la cual R1 es metilo o NH₂, R2 es halogenoalquilo C1- c2; R3 es H o halógeno; R4 es halógeno o cuano; R5 es H; R6, R7 independientemente uno del otro son hidrógeno, alquilo C1-C6, alquenilo C3-C6 o alquinilo C3-C6; y B) Glifosato; en cantidades que producen un efecto herbicida sinérgico.

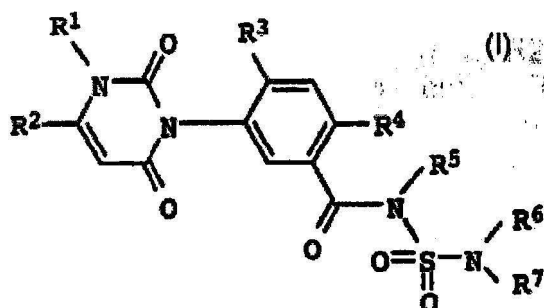
En donde la proporción de peso del componente A al componente B está en el rango de 10:1 a 1 :500.

Es Nuevo en razón a que no se encontró en el estado de la técnica ningún documento que revelara el objeto de la invención.

5.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La solicitud en estudio tal como se reivindica (reivindicaciones 1 a 6), comprende "Una composición herbicidamente activa que comprende

A) Un compuesto feniluracilo de fórmula (I):



En la cual R1 es metilo o NH₂, R2 es halogenoalquilo C1- c2; R3 es H o halógeno; R4 es halógeno o cuano; R5 es H; R6, R7 independientemente uno del otro son hidrógeno, alquilo C1-C6, alquenilo C3-C6 o alquinilo C3-C6; y B) Glifosato; en cantidades que producen un efecto herbicida sinérgico.

En donde la proporción de peso del componente A al componente B está en el rango de 10:1 a 1 :500.

Al respecto cabe anotar que de acuerdo a como se define ahora la composición, donde se delimita claramente la materia a proteger, de manera que la mezcla de fenil-uracilo de fórmula I en combinación con el glifosato produce en efecto herbicida que es superior a la suma de los efectos individuales de los componentes activos y donde los fenil-uracilos de la solicitud en estudio presentan diferencias estructurales con los de los documentos próximos del

370

372

estado de la técnica D1- D3), razón por la cual dichos documentos no afectan la patentabilidad de la materia objeto de protección de la presente solicitud.

5.3. Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

El objeto de la solicitud comprendido en las reivindicaciones 1 a 7 es aplicable en la industria de los pesticidas

6. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: 1 a 6 (folios 367 a 368).

El título se modifica de la siguiente forma: "Composición herbicida sinérgica que comprende 3-feniluracilo y glifosato"

Bogotá, D.C., 10-07-10

CONCEPTO TÉCNICO No. 2502	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202013
---------------------------	-------------------------------------